

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas dieciocho minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, por el Señor [REDACTED] por medio de la cual requiere:

“1. Número total de salvadoreños que viven en el extranjero, género, edad, país donde viven, profesión u oficio, estado civil y estatus legal en los años a la fecha de presentar esta solicitud.

2. Del número total de salvadoreños que viven en Estados Unidos, género, edad, país donde viven, profesión u oficio, estado civil y estatus legal y estado donde residen a la fecha de presentar esta solicitud. “

ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó la admisibilidad de la misma, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

II. A continuación, el suscrito Oficial de Información trasladó la solicitud en cuestión a la unidad organizativa que pudiera poseer dicha información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

III. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la

gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

IV. En el caso en particular, la solicitud de acceso a la información incoada por el ciudadano va encaminada a obtener el número total de salvadoreños que viven en el extranjero, género, edad, país donde viven, profesión u oficio, estado civil y estatus legal en los años a la fecha de presentar esta solicitud; del número total de salvadoreños que viven en Estados Unidos, género, edad, país donde viven, profesión u oficio, estado civil y estatus legal y estado donde residen a la fecha de presentar esta solicitud. Al respecto, la Dirección General del Servicio Exterior manifestó que no es competencia nuestra llevar información demográfica y ubicación geográfica de la población salvadoreña en el exterior, sin embargo para nuestros estudios y análisis, contamos con un listado de fuentes provenientes de estudios y publicaciones de organizaciones internacionales, e instituciones nacionales de población de los diversos países.

Por lo anterior, a efectos de hacer las consultas de las variables requeridas se remite el listado de la de las fuentes donde puede encontrar la información:

SITIOS WEB	
FUENTE	DIRECCIÓN
United Nations Global Migration Database	https://esa.un.org/unmigration/index.aspx
Migration Policy Institute	http://www.migrationpolicy.org
Pew Research Center	www.pewhispanic.org
Banco Mundial	www.worldbank.org
CEPAL: Investigación de la Migración Internacional en Latinoamérica - IMILA	http://www.cepal.org/celade/migracion/imila/
Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano	http://www.cemla.org/
Eurostat	http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Main_Page

